

iendo aladeja la mitad del mercado nuevo y mas
en el caso de la compra aunque sea sacado en Bstia y extra
ordinariamente elhen de Noche

Sobre lo que se supo en Intelto de lo que se previene el Sr. D. Juan Labien
de Nueva Patron del Poiso del Corro Consumo & Binas
y sacan los Panaderos del Repueso que quide favor de su
re delan su duida & dignidad Episcopal aben
di de confesion y suador a horros y fuerda lo delen los
Cau efusos y los Panaderos se sustan de la del Repueso
y tenga el Publico el Pan que producen sus Binas con de buena
Calidad siendo necesario les preme a sacar las y le regule
draria mente dho Cavallero Patron del Poiso

Carul Lafud y Continuo y turno en la Custodia de la Casella
p las obligaciones que se Revuelto a fuerda nombra a Fran
& Murcia, Joseph Bithalua Man Ruiz y Dicen se fassen
el Dier lo que para ellos se han Comparuider en lo dias
lentoque

Casa de la duos Lafud a fuerda y para el Primer Cabildo ordin y se debe se
de la casa
traigan pla de duos en Condicion de a fuerda. El Papel
afordado de el anuncio a favor de duos y Pasa y Pretenden
algunos Duos del campo se le pague

Yo el Sr. D. Juan Labien
Alonso Tamayo
Juan de la Cruz
Martín de Guzmán

En la M. N. y L. Ciudad de Castalia en dia de Mayo de 1784

